



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1272** de 2014

14 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2014"**;

Que mediante Resolución No. 976 del 11 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia	Artes visuales	Antonio José Díez Jiménez	C.C. 79.399.932
		Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722
		Ana María Lozano Rocha	C.C. 39.689.983

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
723	Persona Natural	Silvino González Morales	C.C. 79.784.838	Sabiduría a flor de piel	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014
725	Persona Natural	Alejandra Rincón Navarro	C.C. 52.819.986	Testigo	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014
738	Persona Natural	Alexander Rodríguez Vélez	C.C. 10.293.679	Sor Teresa Valsé	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
736	Persona Natural	Carolina Salazar Malagón	C.C. 43.151.081	Miraflores
735	Persona Natural	Kevin Simón Mancera Vivas	C.C. 80.096.445	Maillot Jaune

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51814 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
723	Persona Natural	Silvino González Morales	C.C. 79.784.838	Sabiduría a flor de piel	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014
725	Persona Natural	Alejandra Rincón Navarro	C.C. 52.819.986	Testigo	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014
738	Persona Natural	Alexander Rodríguez Vélez	C.C. 10.293.679	Sor Teresa Valsé	\$20.000.000	51814 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
736	Persona Natural	Carolina Salazar Malagón	C.C. 43.151.081	Miraflores
735	Persona Natural	Kevin Simón Mancera Vivas	C.C. 80.096.445	Maillot Jaune

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51814 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación para artistas de trayectoria intermedia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con los correspondientes anexos.
- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas, antes de culminar su quinto (5°) mes de realización y entregar un informe de actividades que incluya la documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital). Informar previamente al área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura acerca de esta puesta en circulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 MAY 2014**.


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: *Alma*, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura *W*